

## RESOLUCION No. 197 DE 2013 (Mayo 27)

"Por medio de la cual se modifica el horario laboral y de atención al público en la Contraloría Departamental del Tolima".

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

## CONSIDERANDO

Que el Decreto 1042 de 1978, artículos 33 y ss., régimen legal actual sobre jornada laboral oficial, introdujo variaciones importantes en relación con la legislación atinente a la jornada laboral.

Que el artículo 33 del citado Decreto establece: "De la jornada de trabajo. La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente Decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales...".

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral, expresó: "(...) El jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio."

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 7°. Deberes de las autoridades en la atención al público, numeral 2 establece: "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio".

Página 1 de 3







Que la Resolución 389 de noviembre 02 de 2010, estableció el horario para la jornada laboral de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que se consultó con los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima sobre la conveniencia o no de laborar en jornada continua de 07:00 A.M. - 03:00P.M. los días viernes; obteniendo respuesta afirmativa por el 95% a este planteamiento.

Que el Señor Contralor Departamental, en aras de garantizar un óptimo ambiente laboral, siendo consecuente con lo manifestado por los funcionarios, considera pertinente modificar el horario laboral los días viernes.

Que por lo anteriormente expuesto, el Contralor Departamental del Tolima.

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La jordana laboral para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima los días viernes será en jornada continua de 07:00 A.M. hasta las 03:00 P.M.

PARÁGRAFO: El horario de trabajo establecido en éste artículo, será de obligatorio acatamiento y en aras de que se garantice el adecuado y oportuno servicio, será responsabilidad de los jefes inmediatos velar por su cumplimiento; sin perjuicio de las medidas adoptadas por la Secretaría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. El horario de atención al público en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima los días viernes, será de 07:30 A.M. – 02:30 P.M. en jornada continua.

ARTÍCULO TERCERO. El horario implementado en la presente Resolución podrá ser modificado, previa las actividades periódicas de control

Página 2 de 3

Edificio Gobernación del Tolima Piso 7 - Conmutador 2 61 11 67 Ibagué Web-site: www.contraloriatolima.gov.co









seguimiento frente a los resultados obtenidos con la eficiencia del trabajo, con el fin de establecer la conveniencia o no de la continuidad de la medida.

ARTÍCULO CUARTO. El horario establecido en la presente Resolución rige a partir del día 31 de mayo de 2013, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO QUINTO.** Comuniquese este Acto Administrativo a todos los funcionarios de la Contraloría Departamental del Tolima y a la comunidad en general, por medio de la página Web de la entidad.

## PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ibagué, a los

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ

Contralor Departamental

Proyectó: LUIS ALEJANDRO CRUZ GUTIERREZ Secretario Administrativo y Financiero

Página 3 de 3



